



Fondo Mixto CONACYT -Gobierno del Estado de Michoacán

CONVOCATORIA 2009-04 “DESARROLLO REGIONAL”

El Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Michoacán.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), presenten propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario e integral a las demandas siguiente:

- 1. Modelos de Desarrollo Regional.**
- 2. Modelo de producción intensiva del pez blanco**

Las propuestas deberán presentarse bajo una de las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:**
 - A2) Aplicada**
- B. Desarrollo Tecnológico**
 - B1) Precompetitivo**

Se dispone de una bolsa de hasta 20 millones de pesos para apoyar proyectos que respondan a las demandas especificadas la cual podrá ser consultada en el documento de demanda que forma parte de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, organizaciones no gubernamentales y demás personas morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular o responsable legal de la institución proponente y contendrán en la carta de presentación, la declaración explícita del compromiso de la misma de otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.2. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán (COECYT) www.coecyt.michoacan.gob.mx. Sin embargo se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través de Sistema de Fondos del CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **8 de mayo del 2009**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a partir del **7 de Julio de 2009**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Michoacán.

- 2.3. Las propuestas deberán tener en consideración además los siguientes aspectos:

- a) Atender en su totalidad la demanda especificada, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.

- b) Las instancias proponentes ubicadas fuera del estado deberán involucrar preferentemente en sus grupos de trabajo, a investigadores y/o estudiantes de instituciones del estado.
- c) Las propuestas deberán ejecutarse preferentemente en dos etapas, sin que estas excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la demanda.
- d) Se deberá especificar en cada una de las etapas las metas, resultados, productos entregables, actividades relevantes, recursos humanos involucrados, tiempo de

ejecución y presupuesto requerido. El recurso solicitado por etapa no deberá exceder el 50 % del total solicitado, salvo casos debidamente justificados.

- e) El recurso solicitado deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros elegibles descritos en los Términos de Referencia. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Los rubros no elegibles requeridos por el proyecto deberán ser cubiertos con aportaciones concurrentes.

- f) Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- g) Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por instancia participante.

2.4. Las propuestas que atiendan la Demanda 1: **“Modelos de Desarrollo Regional”** deberán considerar lo siguiente:

- a) Regiones conformadas por al menos dos municipios del estado.
- b) Respaldo de los presidentes municipales y de los sectores productivos y/o sociales de la región y formalización del interés y compromisos mediante convenios intermunicipales.
- c) Aportaciones concurrentes liquidas o en especie de los municipios, sectores productivos y/o de instancias estatales y federales. Se dará preferencia a las propuestas con mayores aportaciones concurrentes.
- d) En su caso, acciones y/o proyectos específicos que validen el modelo y detonen el desarrollo de la región.
- e) Indicadores que midan el impacto económico y/o social del modelo y el beneficio potencial para la comunidad local.

2.4 Las propuestas que atiendan la Demanda 2: **“Modelo de producción intensiva del pez blanco”**, deberán considerar lo siguiente:

- a) Se dará preferencia a propuestas que consideren aportaciones concurrentes líquidas o en especie de las instancias estatales, municipales y/o grupos participantes, particularmente para financiar la adquisición de terrenos, la urbanización de los mismos y el gasto de operación de la “Unidad Modelo”.
- b) Las propuestas deberán ejecutarse en tres etapas, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes y los recursos requeridos. La primera de ellas correspondiente a las actividades relacionadas con el empaquetamiento de la tecnología, la capacitación técnica, los parámetros de escalamiento, el diseño, la ingeniería básica, la planeación estratégica y operativa y el plan de negocios que confirme la viabilidad técnica y económica de la “Unidad Modelo”.

La segunda relacionada con la fase de construcción y puesta en marcha de la unidad modelo y la tercera con el acompañamiento temporal de los especialistas en la demostración y asimilación de la tecnología por parte del grupo operador de la “Unidad Modelo”.

- c) La entrega de recursos para la segunda y tercera fase estará supeditada a la confirmación de la viabilidad técnica y económica de la unidad modelo, derivada de los estudios realizados en la primera fase.
- 2.5 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia necesarios para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos intermedios y finales de acuerdo al calendario comprometido.
- 2.6 Los interesados deberán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y las Demandas Específicas del Gobierno del Estado de Michoacán correspondientes a esta, Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán (COECYT).

3. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán

Casa Mata 66
Colonia Chapultepec Sur, C. P. 58260
Morelia, Michoacán.
(443) 314-99-07
coecyt@michoacan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149
Col. Vallarta Norte
Guadalajara, Jalisco
(01 33) 36160305 y 36160135
tereram@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana
53-22-77-08
Resto del país
01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Morelia, Michoacán a 6 de marzo del 2009.